



Int. Cl.: A 67 B

Nº 203.000

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DAYSER, S.A.

RESIDENCIA: Alcantara, 47- MADRID

ENUNCIADO: MODULO PARA LA FORMACION DE MUEBLES

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MC/.

- 203000



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). .....

18 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Esta invención se refiere como su enunciado indica a un modelo para la formación de muebles y más concretamente para la formación de estanterías, librerías o cualquier otro tipo de muebles que ofrece la particularidad, el módulo propiamente dicho, de que cada uno de los panes que conforman los costados del mismo dispone por la cara externa y cerca de sus bordes frontal y posterior respectivamente, de un canal efectuado en sentido longitudinal, que ha de combinarse con otro canal semejante existente en el panel del módulo adyacente, originando así un espacio que es ocupado por un listón en forma de T, siendo precisamente la cabeza de dicha T la que se dispone entre los canales de los panes o costados laterales de los módulos adyacentes, de modo que la rama central de dicho listón en forma de T quede como separador de tales paneles, recibiendo uno de dichos listones, concretamente el que corresponde a los bordes centrales de la serie del módulo que han de formar el mueble o estantería de que se trate, una serie de tornillos en cuyas cabezas se deslizaran unas molduras huecas en forma de media caña cuyo ancho corresponde precisamente al grosor de dos paneles correspondientes a costados de módulos adyacentes.

Cuando se trate de un módulo final, el costado del mismo se unirá a un simple panel acoplándose los mismos por medio de una moldura en la parte frontal de modo semejante a como se efectúa la unión entre módulos adyacentes.

Otra característica destacable de la invención es el hecho de que frontalmente presentara cada módulo tanto superior como inferiormente una tira que hara fun-



203000

26 JUN 1974

1

ciones en un caso de cornisa y en otro de zocalo, de modo que estaran ambas remetidas respecto a los bordes o frentes de los muebles y más concretamente de las molduras huecas de sección en forma de media caña, en tanto que encima del zocalo existiran unos sotabancos, que pueden ser de puertas o bien formados por una sucesión superpuestas de cajones, que ocuparan aproximadamente 1/4 de la altura total del módulo, dandole así unas proporciones que colaboran a la mayor estetica del conjunto del mueble formado a base de módulos según la invención.

5

10

Mediante estos módulos podrán formarse muebles tales como librerías a bases de cuerpos independientes acoplables entre sí se pueden tener anchos variables aunque preferentemente seran las medidas interiores comprendidas entre 0,50 y 0,70 metros, utilizandose como material preferente el aglomerado de 17, 19, y 23 mm, habiendose previsto que la anchura de las tiras formativas del zocalo y de la especie de cornisa superior sea aproximadamente de 15 cm. queden remetidos 4 mm respecto a los costados verticales formativos del módulo.

15

20

Las molduras en forma de media caña que han de servir para unir módulos sucesivos así como rematar los costados extremos del mueble formado a base de una sucesión de tales módulos, seran de hierro cromado, o bien de latón pulido, aunque también pudiera utilizarse cualquier otro tipo de material como por ejemplo aluminio anodizado y coloreado.

25

30

Los módulos al formar por ejemplo una librería estaran convenientemente recubiertos mediante láminas de madera barnizada en distinto tono, y así mismo puede

-203000



2C

1 emplearse laca de cualquier color.

5 Por encima de los sotabancos, como se ha dicho a base de puertas o de cajones, los espacios pueden disponer de baldas o estantes o bien de puertas ya sean acristaladas u opacas a base de paneles también de aglomerado convenientemente recubiertos por laminas de madera.

10 La mejor comprensión de la estructura de los módulos formativos de muebles según la invención se comprenderá al describirla con ayuda del juego de planos adjuntos cuyas figuras muestran lo siguiente:

15 Figura 1ª, vista en perspectiva de un mueble formado por dos módulos que mantienen la misma altura aunque ofrecen diferente ancho, permaneciendo en ellos la constantes que se reivindican más adelante.

18 Figura 2ª, corresponde a una sección según la línea de corte indicada A/B en la figura 1ª.

20 En dichas figuras se señalan con (1) y (2) de un modo genérico una pareja de módulos que han de formar incluso combinándose con otros una librería o mueble de tipo similar.

25 Cada uno de los módulos ofrece la particularidad de que sus paneles adyacentes referenciados con (3) y (4) respectivamente en la figura 2ª, incorporan cerca de sus bordes frontal y posterior, por las caras externas de tales paneles (3) y (4), es decir las que quedan enfrentadas, canales en sentido longitudinal, o sea de arriba abajo, que al enfrentarse forman un espacio en el que se dispondrá la cabeza de un listón referenciado con (5) en forma de T, cuya alma servirá de tope de aproximación entre tales paneles (3) y (4).

30



203000

1                   Mediante encolado, espigas o cualquier otro procedimiento se llevara a cabo la fijación de módulos adyacentes.

5                   En lo que ha de formar la parte frontal del mueble o cara vista cada dos módulos (1) y (2) recibirán, en el correspondiente listón (5), tornillos que se referencian con (7), por los que pueden deslizarse una moldura referenciada con (8) que ofrece sección en forma de media caña, es hueca, y que con el fin de efectuar su montaje por deslizamiento respecto a las cabezas de los tornillos (7), presenta una abertura en la zona central de su superficie plana que es la que queda adosada cubriendo el grueso o extensión que forman los gruesos de los dos paneles (3) y (4) pertenecientes a muebles situados adyacentemente.

10

15

                  De otro lado en las partes superior e inferior de la cara frontal del mueble, por mejor decir por cada uno de los módulos, existiran tiras referenciadas con (9) y (10) de anchura semejante entre sí, constituyen respectivamente cornisa y zocalo del módulo de que se trate.

20

                  La cuarta parte de la altura total esta formada, en la parte inferior del módulo por un sotabanco que sobresaldrá ligeramente respecto a los bordes frontales del propio módulo, y compuesto mediante elementos (11), a base de cajones o puertas, en tanto que el resto del módulo dispondrá de estantes, puertas encristaladas o cualquier otro tipo que colabore a la mejor función del conjunto del mueble a base de los módulos según la invención.

25

30                   Cabe señalar por último que los costados late-



1

rales de un mueble formado según estos módulos recibirán un panel simple que se unirá al correspondiente costado fijo del propio módulo del mismo modo que se lleva a cabo la fijación entre módulos adyacentes.

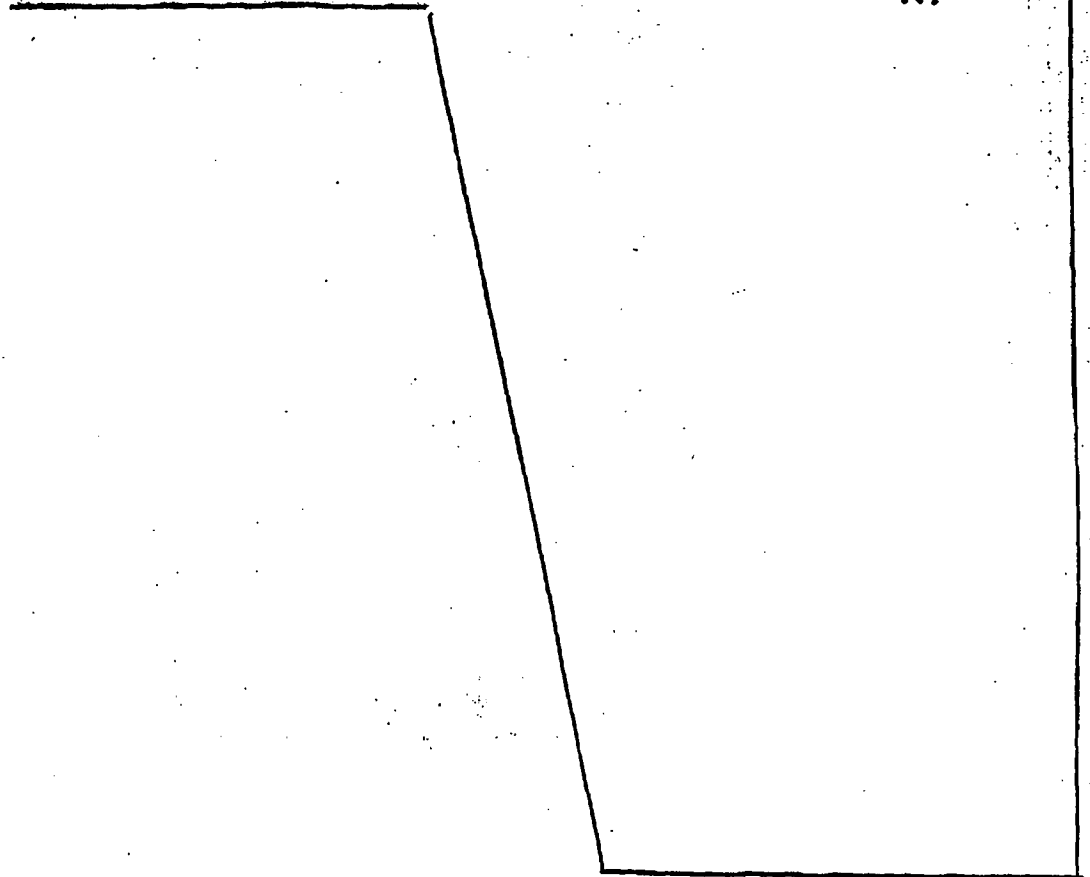
5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15



20

25

30

203000



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre  
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si  
30 guientes:

203000 26 JUN 1954



1  
  
5  
  
10  
  
15  
  
20  
  
25  
  
30

1. MODULO PARA LA FORMACION DE MUEBLES, que esencialmente se caracteriza porque cada uno de los paneles laterales presenta por su cara externa, cerca de los bordes frontal y posterior un canal vertical que al combinarse con otro igual existente en el panel enfrentado perteneciente a un módulo adyacente, conforma un espacio en forma de T en el que se aloja un listón de forma complementaria; habiéndose previsto que el listón de los bordes frontales reciba tornillos de anclaje para una moldura hueca de sección en mediacaña cuyo ancho equivale al grueso de dos paneles más el grueso del alma del listón en forma de T.

2. MODULO PARA LA FORMACION DE MUEBLES, según reivindicación 1ª caracterizado porque la moldura hueca presenta en su zona plana de contacto con los bordes frontales de los paneles, una abertura longitudinal centralmente situada, de anchura menor que las cabezas de los tornillos de anclaje, habiéndose previsto realizar el montaje de tal moldura por deslizamiento de ella, en sentido vertical, respecto a tales anclajes.

3. MODULO PARA LA FORMACION DE MUEBLES, según reivindicación 1ª caracterizado porque la cara frontal presenta superior e inferiormente sendas tiras en funciones de cornisa y zócalo respectivamente, remetidas respecto a los bordes frontales de los costados del módulo.

4. MODULO PARA LA FORMACION DE MUEBLES, según reivindicación 1ª caracterizado porque por encima del zócalo, cada módulo comporta un sotabanco, con cajones o puertas, que sobresalen marcadamente respecto a los bordes frontales de los costados del módulo, presentando tales sotabancos una altura aproximada equivalente a 1/4 de la



26 JUN 1974

altura total del módulo.

1

5. MODULO PARA LA FORMACION DE MUEBLES, según reivindicación 1ª y 2ª, caracterizado porque los costados de un mueble formado por una sucesión de módulos, reciben un panel que se acopla al correspondiente costado de igual modo que los módulos adyacentes.

5

6. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: MODULO PARA LA FORMACION DE MUEBLES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

10

Madrid, 10 Mayo de 1.974  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.

15

20

25

30

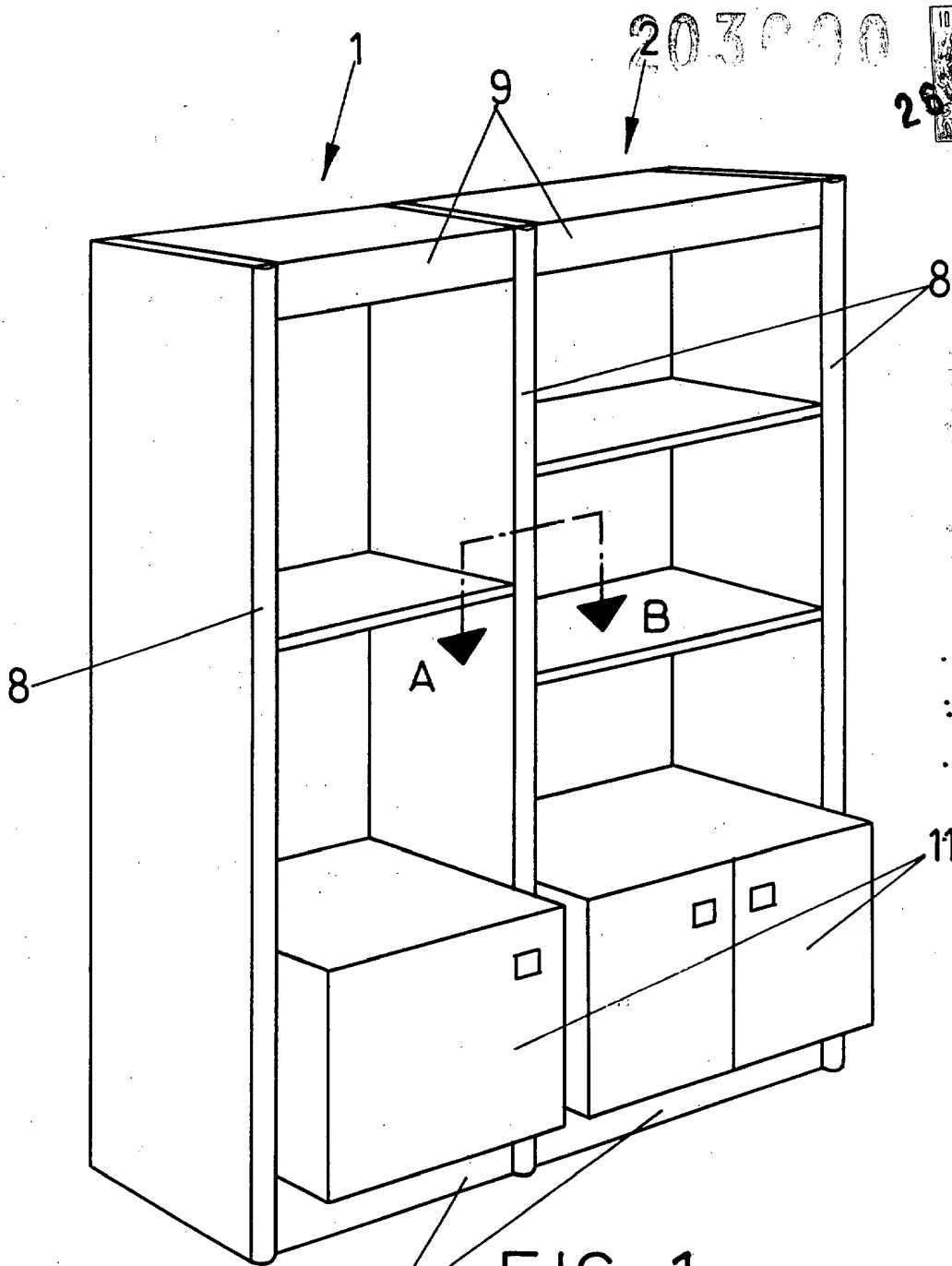


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de mayo de 1974

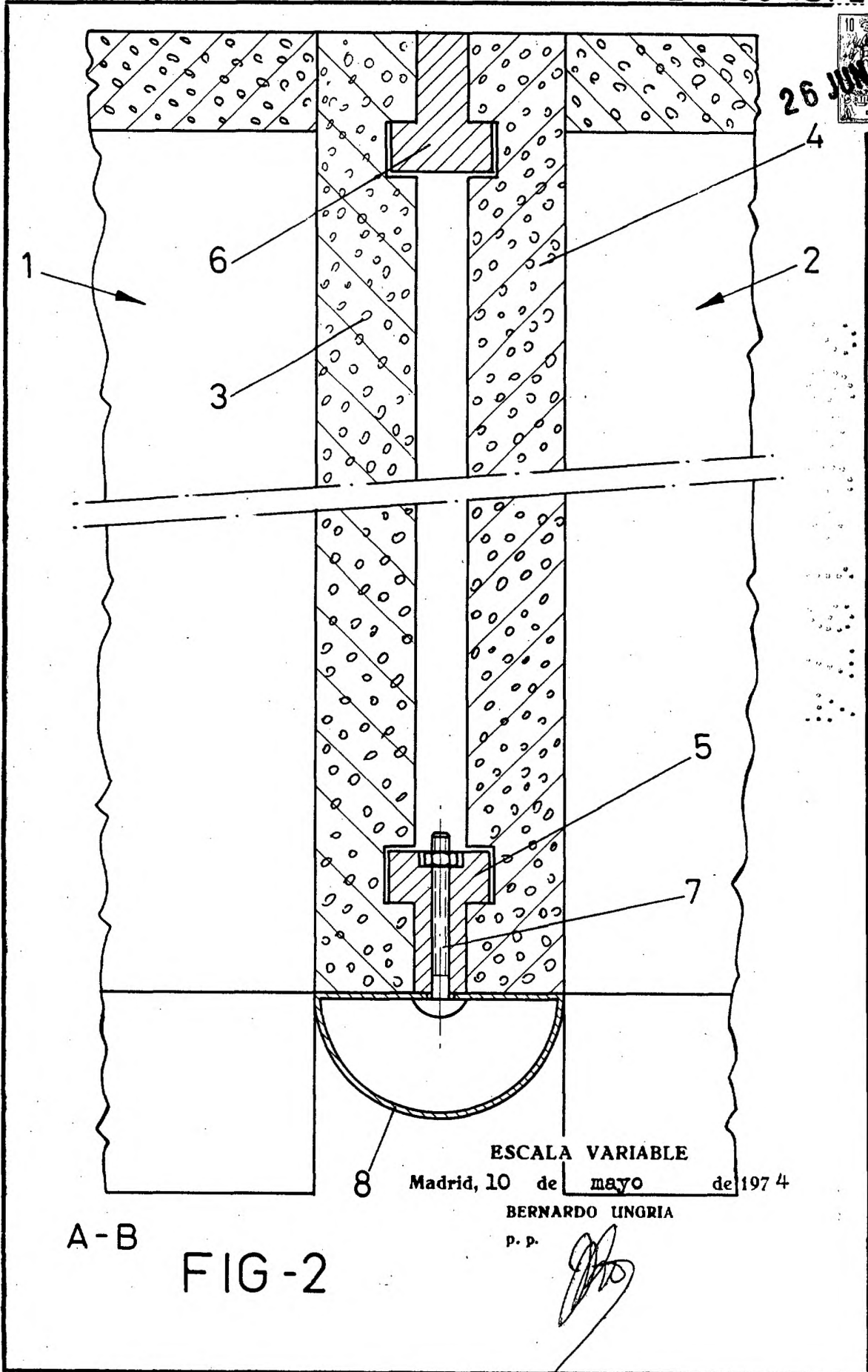
BERNARDO UNGRIA

P. P.

20.000

DAYSER, S. A.

2 HOJAS/2



A-B

FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de mayo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

444